



São Paulo, 28 de julio de 2015

Excmo. Sr. D. Carlos Granados Pérez  
Presidente de la Junta Electoral Central  
Carrera de San Jerónimo, 36  
ES - 28071 - MADRID

Excelentísimo Presidente,

Nos dirigimos a usted como Presidente de la Junta Electoral Central desde la FIEC (Federació Internacional d'Entitats Catalanes), que representa a unas 65 entidades de la emigración catalana, en relación a la convocatoria, que se hará oficial en próximas fechas, de elecciones al Parlamento de Cataluña que se celebraran el próximo día 27 de septiembre una vez el Presidente de la Generalitat de Cataluña firme el correspondiente decreto de convocatoria.

De acuerdo con los datos del CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes) son 194.608 los electores catalanes inscritos a 1 de junio de 2015 con derecho a participar en estas próximas elecciones. Ello supone un aumento de 38.423 votantes respecto a los 156.976 que tuvieron ese mismo derecho en las anteriores elecciones celebradas el 25 de noviembre de 2012.

Sabemos que esta Junta Electoral Central ha expresado, sin reparos, su preocupación por el funcionamiento del sistema de voto exterior y que con fecha 30 de abril de 2014, esta misma Junta, en una respuesta remitida a Izquierda Unida en relación a las elecciones autonómicas del pasado 24 de mayo de 2015, se remitió a sendos informes de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Oficina del Censo Electoral, en los que se pone de relieve que *“las principales dificultades residen en la insuficiencia de los plazos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, particularmente en los casos en los que se presentan recursos contra los acuerdos de proclamación de candidaturas, así como en los problemas derivados del funcionamiento de los servicios postales de otros Estados”*. En la misma respuesta se señalaba que ambas circunstancias son ajenas a las competencias de la Junta Electoral Central que, de este modo, declara no poder intervenir para resolver dichos problemas.

No creemos pues necesario insistir en las profundas deficiencias del sistema de voto exterior tal y como quedó definido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), pero sí que consideramos pertinente llamar su atención sobre algunos problemas que han aparecido con reiteración en anteriores procesos electorales y en los que creemos que desde esta Junta Electoral Central podrían facilitarse algunas soluciones.

Nos permitimos recordar que el Informe 2014 del Defensor del Pueblo insistía, y no por primera vez ante esta Junta Electoral Central, de que la repetición de situaciones similares en los distintos procesos electorales hace conveniente abordar sistemas que vayan a la raíz del problema, a través, por ejemplo, de un nuevo diseño del conjunto de los plazos a que debe ajustarse la realización de las operaciones sucesivas que configuran el procedimiento electoral, en el que fuera ampliado el período de que disponen los electores para la remisión de su voto por correo; o bien articulando un procedimiento alternativo al de voto por correo, posiblemente basado en el uso de las nuevas tecnologías, que permitiese obviar las incidencias que pueden experimentar los envíos postales, especialmente los internacionales que deben pasar por las manos de más de una administración postal; o mediante cualquier otra fórmula que superase las dificultades del actual procedimiento.

Debe tenerse en cuenta que el calendario de voto por correo para los empadronados en Cataluña impide que estas personas puedan votar si inician un viaje al exterior entre el vigésimo primero y el vigésimo octavo día anterior a las elecciones (y si lo hacen entre el vigésimo y el decimoquinto las posibilidades son pocas). No habrán recibido la documentación para votar por correo desde España y habrá finalizado el plazo para solicitar el voto ERTA (Electores Residentes Temporalmente Ausentes) en el Consulado correspondiente.

De la misma forma, y como todos los informes de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, de la Oficina del Censo Electoral y del Defensor del Pueblo han constatado, el mal funcionamiento de los servicios de correos en algunos países y, de manera particular, los retrasos en la impresión de la documentación electoral en aquéllos casos en que se producen impugnaciones electorales que esta Junta debe resolver, provocan incumplimientos de los plazos establecidos que dan lugar a la recepción una vez transcurrido el período de voto exterior, de la documentación electoral.

No creemos estar exponiendo situaciones hipotéticas ni catastrofistas. Desgraciadamente los índices de participación del voto exterior (entre el 1 y el 6% según el proceso electoral de que se trate) son la demostración reiterada de estas anomalías en el sistema de voto exterior. En este sentido nos permitimos sugerir algunas medidas que esta Junta Electoral Central puede adoptar dentro de los estrictos márgenes que fija la actual LOREG, a saber:

- Ampliar al máximo, ya de entrada y sin esperar a la eventual posibilidad de circunstancias extremas, el plazo de ejercicio de voto en los consulados que debiera finalizar el día anterior al del ejercicio efectivo del voto en la elección correspondiente. En nuestro caso hasta el sábado 26 de septiembre;
- Facilitar para el caso de aquellos electores que deban desplazarse al exterior en los días previos al período de voto, la posibilidad de realizar la solicitud del voto desde España facilitando una dirección postal del exterior;
- Que el procedimiento establecido en el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de votación para los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero, y en concreto en su artículo 5.2 (*En el caso de las Elecciones municipales el elector escribirá en la papeleta el nombre del partido, federación, coalición o agrupación a cuya*

*candidatura desea votar y remitirá su voto conforme a lo dispuesto en el apartado anterior*) pueda hacerse extensivo al voto CERA o ERTA en estas próximas elecciones. Ello redundaría en menores costes para la administración (no necesidad de imprimir papeletas de todas las candidaturas), responsabilizaría aún más de su voto a los electores interesados y permitiría reducir los incidentes con los servicios de correos nacionales.

- Alternativamente, y de la misma forma que esta Junta Electoral Central ha admitido que además de por los medios utilizados hasta la fecha para la solicitud de voto (correo postal o fax) se introdujera en las elecciones del pasado 24 de mayo la solicitud del voto por internet a través de la Sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE) que permitía incluir en el impreso de solicitud, que se remite de oficio a cada elector una clave de tramitación telemática (CTT) generada para cada elección y cada elector, con esa única finalidad, se pueda implementar un sistema de descarga electrónica por internet de las papeletas de cada formación electoral en cada una de las circunscripciones. Ello permitiría también una notable reducción de costes al no deber incluirse en la documentación electoral las papeletas de todas las formaciones que concurren y aceleraría notablemente el trámite postal.

- Establecer un protocolo de verificación de la documentación enviada por correo a embajadas y consulados que permita al solicitante comprobar que la documentación se ha recibido, en los plazos marcados, en la correspondiente mesa de votación y en el caso de extravío o retraso y en caso que este sea por fallo burocrático o de correos, poder buscar una solución de segunda oportunidad ya sea vía telemática o presencial.

Entendemos que las propuestas planteadas son aplicables por decisión de esta Junta Electoral Central y sin que ello implique ninguna necesidad de modificación en texto legislativo alguno. Estas propuestas no tienen otra finalidad que la de mejorar el sistema de voto exterior y estamos seguros que merecerán su análisis y atención.

Reciba nuestros más cordiales saludos.

Màrius Vendrell Royo (São Paulo)  
Presidente de la Federació Internacional d'Entitats Catalanes (FIEC)

Antoni Montserrat Moliner (Luxemburgo)  
Secretario General de la FIEC

Xavier Tudela Peña (Barcelona)  
Secretario General Adjunto de la FIEC

Oriol Vicente Cardona (Santo Domingo)  
Secretario General Adjunto de la FIEC